



NOTARIA VIGESIMA QUINTA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



No. /2011 ESCRITURA
PUBLICA DE REFORMA DE LOS
ESTATUTOS SOCIALES DE LA
COMPAÑIA ENERLUZ S.A.-----
CUANTÍA: INDETERMINADA.-----

1
2
3
4
5
6 En la ciudad de Santiago de Guayaquil, capital de la
7 provincia del Guayas República del Ecuador, a los
8 **DIECINUEVE.** días del mes de **Julio** del año **dos mil**
9 **once**, ante mí, **ABOGADO NELSON MAURICIO GOMEZ**
10 **MAQUILON, NOTARIO SUPLENTE VIGÉSIMO QUINTO**
11 **DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, comparece a la celebración
12 de la presente escritura pública, Señor **CARLOS LUNA**
13 **NAVARRO**, a nombre y en representación de la compañía
14 **ENERLUZ S.A.**, en su calidad de **GERENTE Y**
15 **REPRESENTANTE LEGAL**, conforme consta de la copia
16 del nombramiento debidamente inscrito en el Registro
17 Mercantil de Guayaquil que, para acreditar la
18 representación legal invocada se agrega a esta escritura
19 pública como documento habilitante, quien declara ser: de
20 estado civil casado, mayor de edad, de nacionalidad
21 ecuatoriana, de profesión Ejecutivo y domiciliado en esta
22 ciudad de Guayaquil; capaz para contratar a quien
23 conozco de lo que **DOY FE**; en virtud de haberme exhibido
24 su documento de identidad; y, procediendo con amplia
25 libertad y bien instruida de la naturaleza y resultado de
26 esta escritura pública de Reforma de Estatutos Sociales
27 para su otorgamiento me presenta la minuta del tenor
28 siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras



1 públicas a su cargo, sírvase autorizar una en que conste la
2 Reforma de los Estatutos Sociales de la compañía
3 **ENERLUZ S. A.**, que se otorga al tenor de las cláusulas
4 siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA:**

5 **Compareciente.-** Comparece y otorga esta escritura
6 pública de Reforma de los Estatutos Sociales de la
7 compañía **ENERLUZ S. A.**, Señor **Carlos Luna Navarro**, a
8 nombre y en representación, como Gerente y
9 representante legal de la compañía, conforme consta de la
10 copia del nombramiento debidamente inscrito en el
11 Registro Mercantil de Guayaquil que, para acreditar la
12 representación legal invocada se agrega a esta escritura
13 pública como documento habilitante, y además, debida y
14 legalmente autorizado por la Junta General Extraordinaria
15 de Accionistas, en sesión celebrada el quince de julio del
16 año dos mil once, según consta de la copia certificada del
17 acta que, también como documento habilitante se agrega o
18 incorpora a esta escritura pública. **CLÁUSULA SEGUNDA:**

19 **Antecedentes.- a).** Por escritura pública que el Notario
20 Décimo Cuarto del cantón Guayaquil, abogado Ernesto
21 Tama Costales, autorizó en esta ciudad el seis de
22 noviembre de mil novecientos noventa y uno, aprobada
23 por Resolución número Noventa y Uno guión Dos guión
24 Uno guión Uno guión Cero Cero Cero Tres Mil Doscientos
25 Ochenta del Intendente de Compañías de Guayaquil con
26 fecha veinte de noviembre de mil novecientos noventa y
27 uno, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el
28 veintuno de noviembre de mil novecientos noventa y uno,



NOTARIA VIGESIMA QUINTA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

1 se constituyó la compañía ENERLUZ S. A., con domicilio
2 en Guayaquil y capital social de dos millones de sucres,
3 representado por cuatrocientas acciones ordinarias y
4 nominativas de cinco mil sucres cada una, totalmente
5 suscritas y pagadas íntegramente a la presente fecha; **b).**
6 Por escritura pública que el Notario Décimo Cuarto del
7 cantón Guayaquil, abogado Ernesto Tama Costales,
8 autorizó en esta ciudad el nueve de enero de mil
9 novecientos noventa y cinco, aprobada por resolución
10 número Noventa y Cinco guión Dos guión Uno guión Uno
11 guión Cero Cero mil Ochocientos Cuarenta y Uno del
12 Intendente de Compañías de Guayaquil, con fecha nueve
13 de marzo de mil novecientos noventa y cinco, inscrita en el
14 Registro Mercantil de Guayaquil, el cuatro de abril de mil
15 novecientos noventa y cinco, la compañía ENERLUZ S. A.,
16 aumento su capital social de dos millones de sucres con
17 que fuera constituida, a cinco millones de sucres, por la
18 emisión de seiscientas nuevas acciones ordinarias y
19 nominativas de cinco mil sucres cada una, en la forma que
20 consta en dicha escritura pública, y Reformo sus
21 Estatutos Sociales en lo que dice relación al capital social
22 de la compañía; **c).** Por escritura pública que el Notario
23 Décimo Cuarto del cantón Guayaquil, abogado Ernesto
24 Tama Costales, autorizó en esta ciudad el diecisiete de julio
25 de mil novecientos noventa y seis, aprobada por
26 Resolución número Noventa y Seis guión Dos guión Uno
27 guión Uno guión Cero Cero Cero Cuatro mil del Intendente
28 de Compañías de Guayaquil, con fecha trece de



1 septiembre de mil novecientos noventa y seis, inscrita en el
2 Registro Mercantil de Guayaquil, el tres de octubre de mil
3 novecientos noventa y seis, la compañía ENERLUZ S. A.,
4 aumento su capital social de cinco millones de sucres con
5 la que venía operando a doscientos millones de sucres, por
6 la emisión de treinta y nueve mil nuevas acciones
7 ordinarias y nominativas de cinco mil sucres cada una, en
8 la forma que consta en dicha escritura pública y reformó
9 sus Estatutos Sociales en lo que dice relación al capital
10 social de la compañía; **d).** Por escritura pública que el
11 Notario Décimo Cuarto del cantón Guayaquil, abogado
12 Ernesto Tama Costales, autorizó en esta ciudad el seis de
13 diciembre del dos mil dos, inscrita en el Registro Mercantil
14 de Guayaquil, el dieciséis de mayo del dos mil tres, la
15 compañía ENERLUZ S. A., realizó la Conversión de Capital
16 Social de sucres a dólares de los Estados Unidos de
17 América, por lo que venía operando con la cantidad de
18 Doscientos Millones de sucres queda convertido a la
19 cantidad de Ochocientos dólares de los Estados Unidos de
20 América, que el valor nominal de cada una de las acciones
21 queda convertido de la cantidad de Cinco Mil sucres a la
22 cantidad de Veinte centavos de dólar de los Estados
23 Unidos de América; y, **c).** Por escritura pública que el
24 Notario Vigésimo Quinto del cantón Guayaquil, doctor
25 Ivole Zurita Zambrano, autorizó en esta ciudad el once de
marzo del dos mil once, inscrita en el Registro Mercantil de
Guayaquil, el treinta de junio del dos mil once, la
compañía ENERLUZ S. A., realizó la Reforma de sus





NOTARIA VIGESIMA QUINTA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

1 Estatutos Sociales en lo que dice relación al objeto social
2 de la compañía. **d.)**La Junta General Extraordinaria de
3 Accionistas de la compañía, celebrada el quince de julio del
4 año dos mil once, por unanimidad de los accionistas
5 concurrentes a la misma, sin votos nulos, en blanco, ni
6 abstenciones, acordó reformar sus estatutos sociales.
7 **CLÁUSULA TERCERA: Declaraciones.-** Presupuestos
8 estos antecedentes, en cumplimiento de lo ordenado por la
9 Junta General de Accionistas de la compañía ENERLUZ S.
10 A., en sesión extraordinaria celebrada el quince de julio del
11 año dos mil once, y debidamente autorizado para ello, el
12 compareciente señor Carlos Luna Navarro, declara:
13 **PRIMERO.-** Que queda reformado los Estatutos Sociales
14 de la compañía ENERLUZ S. A., que constan en la
15 escritura pública de constitución que el Notario Décimo
16 Cuarto del cantón Guayaquil, abogado Ernesto Tama
17 Costales, autorizó en esta ciudad el seis de noviembre de
18 mil novecientos noventa y uno, inscrita en el Registro
19 Mercantil Suplente, el veintiuno de noviembre de mil
20 novecientos noventa y uno, en todo en cuanto haga
21 relación al objeto social de la compañía y, especial y
22 señaladamente en la Cláusula Tercera.- Objeto Social y en
23 el Artículo Segundo: Objeto Social que dirán: "El objeto
24 social de la sociedad anónima ENERLUZ S.A., es dedicarse
25 a la compra y venta de toda clase de equipos, materiales y
26 accesorios para instalaciones eléctricas y telefónicas,
27 incluyendo en ellos postes de hormigón y/o metálicos para
28 instalaciones eléctricas y telefónicas, herrajes y cables



[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

1 accesorios necesarios para ese tipo de instalaciones; así
2 como de toda clase de bienes y materiales decorativos para
3 el hogar y oficinas. También podrá dedicarse a la
4 importación, compra y venta, instalación e
5 implementación de Sistemas de Control y Automatización
6 de Datos de Sistemas Eléctricos y Electromecánicos
7 (SCADA), y sus correspondientes software, equipos y
8 accesorios de control; al análisis, desarrollo e
9 implementación de sistemas de prestación de servicio de
10 computación y electrónicos, así como a la importación de
11 toda clase de materiales y accesorios para la construcción;
12 y, en general, podrá celebrar toda clase de actos y
13 contratos civiles, mercantiles, industriales o de cualquier
14 otra naturaleza, permitidos por las leyes ecuatorianas y
15 que tengan relación con su objeto”; y, **CLÁUSULA**
16 **CUARTA:** Autorizar al representante legal de la compañía
17 para que comparezca y otorgue la escritura pública de
18 reforma de los Estatutos Sociales de la compañía, en
19 cumplimiento de lo dispuesto en estos Acuerdos Sociales
20 de Junta General Extraordinaria de Accionistas. Agregue
21 usted, señor Notario, las demás formalidades de estilo para
22 la plena validez y eficacia jurídica de esta escritura pública
23 de reforma de los Estatutos Sociales de la compañía
24 ENERLUZ S. A., e incorpore los documentos habilitantes
25 que se acompañan. - (Firmado).- **ABOGADA MA.**

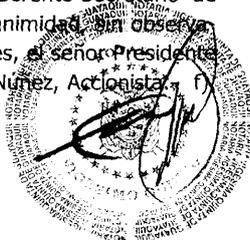
26 **GABRIELA LAZO JARAMILLO.- REGISTRO DOCE MIL**
27 **TRESCIENTOS OCHENTA DEL COLEGIO DE**
28 **ABOGADOS DEL GUAYAS.- HASTA AQUÍ LA MINUTA.-**



"COPIA"

"ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA ENERLUZ S. A., CELEBRADA EL QUINCE DE JULIO DEL DOS MIL ONCE.-

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los quince días del mes de julio del dos mil once, a las doce horas treinta y cinco minutos, en el local social de la compañía, ubicado en la calle 18 I N. O y Avenida 33 Guillermo Cubillo Rennella, se reúnen los accionistas de la compañía **ENERLUZ S. A.**, licenciado Angel Agnelio Recalde Núñez, propietario de una acción ordinaria y nominativa de veinte centavos de dólar de los Estados Unidos de América, totalmente suscrita e íntegramente pagada; y, el señor Jorge Alejandro Játiva García, propietario de treinta y nueve mil novecientas noventa y nueve acciones ordinarias y nominativas de veinte centavos de dólar de los Estados Unidos de América, cada una, que totalizan la cantidad de Siete Mil Novecientos Noventa y Nueve dólares de los Estados Unidos de América, con ochenta centavos de dólar totalmente suscritas e íntegramente pagadas. Los accionistas presentes, representan la totalidad del capital social suscrito y pagado y, en consecuencia, de acuerdo a lo estipulado en el artículo Doscientos Treinta y Ocho de la Ley de Compañías, acuerdan reunirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas y tratar sobre el asunto siguiente: **"CONOCER Y RESOLVER SOBRE LAS REFORMAS DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA ENERLUZ S. A."**.- Preside la sesión el Presidente titular señor Jorge Alejandro Játiva García; y, actúa como Secretario el Gerente, señor Carlos Luna Navarro. Una vez constatado por Secretaría la existencia del quórum legal necesario, el Presidente declara instalada la sesión extraordinaria de Junta General de Accionistas, disponiendo que el señor Secretario agregue al expediente de esta sesión el listado que ha formulado del accionista presente. Una vez sometido a conocimiento, discusión, deliberación y votación el asunto materia del orden del día de esta sesión, la **JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA ENERLUZ S.A.**, por unanimidad, sin abstenciones ni votos en blanco o nulos, **ACUERDA Y RESUELVE: Primero:** Reformar, los Estatutos Sociales de la compañía **ENERLUZ S. A.**, que constan en la escritura pública de constitución que el Notario Décimo Cuarto del cantón Guayaquil, abogado Ernesto Tama Costales, autorizó en esta ciudad el seis de noviembre de mil novecientos noventa y uno, inscrita en el Registro Mercantil Suplente, el veintiuno de noviembre de mil novecientos noventa y uno, en todo en cuanto haga relación al objeto social de la compañía y, especial y señaladamente en la Cláusula Tercera.- Objeto Social y en el Artículo Segundo: Objeto Social que dirán: "El objeto social de la sociedad anónima ENERLUZ S.A., es dedicarse a la compra y venta de toda clase de equipos, materiales y accesorios para instalaciones eléctricas y telefónicas, incluyendo en ellos postes de hormigón y/o metálicos para instalaciones eléctricas y telefónicas, herrajes y mas accesorios necesarios para ese tipo de instalaciones; así como de toda clase de bienes y materiales decorativos para el hogar y oficinas. También podrá dedicarse a la importación, compra y venta, instalación e implementación de Sistemas de Control y Automatización de Datos de Sistemas Eléctricos y Electromecánicos (SCADA), y sus correspondientes software, equipos y accesorios de control; al análisis, desarrollo e implementación de sistemas de prestación de servicio de computación y electrónicos, así como a la importación de toda clase de materiales y accesorios para la construcción; y, en general, podrá celebrar toda clase de actos y contratos civiles, mercantiles, industriales o de cualquier otra naturaleza, permitidos por las leyes ecuatorianas y que tengan relación con su objeto"; y, **Segundo:** Autorizar al representante legal de la compañía para que comparezca y otorgue esta escritura pública de reforma de los Estatutos Sociales de la compañía, en cumplimiento de las Resoluciones que anteceden de la referida Junta General Extraordinarias de Accionistas. No habiendo otro asunto que tratar, el señor Presidente concede un breve receso para elaborar esta acta. Reinstalada la sesión el Presidente dispone que el Gerente-Secretario dé lectura íntegramente al acta, en alta voz, la misma que es aprobada por unanimidad, sin observación alguna y suscrita en unidad de acto por los señores accionistas asistentes, el señor Presidente e infrascrito Secretario que certifica".- f). Licenciado Angel Agnelio Recalde Núñez, Accionista. f)



Guayaquil, 03 de septiembre del 2010

Señor
Carlos Luna Navarro
Ciudad

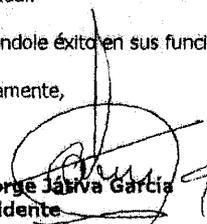
De mis consideraciones:

Cúmpleme comunicarle que la Junta General de Accionistas de la compañía **ENERLUZ S. A.** en sesión extraordinaria celebrada el día de hoy, por unanimidad resolvió reelegir a usted **GERENTE** de la compañía por el período de **dos años** y con todos los derechos, deberes y atribuciones que señalan los Estatutos Sociales de la misma compañía, que constan en la escritura pública de constitución, que el Notario Décimo Cuarto del cantón Guayaquil, abogado Ernesto Tama Costales, autorizó en esta ciudad el seis de noviembre de mil novecientos noventa y uno, inscrita en el Registro el veintiuno de noviembre de mil novecientos noventa y uno.

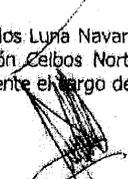
De conformidad con lo dispuesto en los Artículos Sexto y Décimo Octavo numeral Primero de los referidos Estatutos Sociales, ejerce usted, la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual.

Deseándole éxito en sus funciones, quedo de usted.

Atentamente,


Sr. Jorge Játiva García
Presidente

DILIGENCIA DE ACEPTACION. - Yo, Carlos Luna Navarro, ecuatoriano, con cédula de ciudadanía No. 091109211-2, domiciliado en la Urbanización Celbos Norte, de la ciudad de Guayaquil, en esta fecha acepto y prometo desempeñar fiel y legalmente el cargo de **GERENTE** de la compañía **ENERLUZ S. A.** - Guayaquil, 03 de septiembre del 2010.


Sr. Carlos Luna Navarro
Gerente



NUMERO DE REPERTORIO: 43.922 /
FECHA DE REPERTORIO: 03/Sep/2010
HORA DE REPERTORIO: 15:54

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON / GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha tres de Septiembre del dos mil diez, queda
inscrito el Nombramiento de Gerente, de la Compañía ENERLUZ S.A.,
a favor de CARLOS JIMMY LUNA NAVARRO, a foja 93.748,
Registro Mercantil número 16.938. ✓

ORDEN: 43922



CUARTO

**DELEGADA ELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA**

**ESPACIO
EN
BLANCO**



NOTARIA VIGESIMA QUINTA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

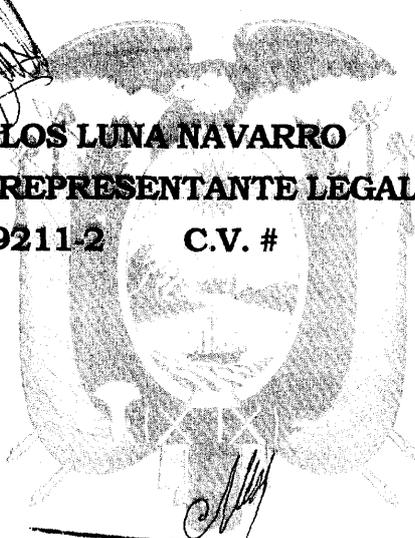
1 Es copia, la misma que se eleva a escritura de principio, se
2 agregan documentos de ley.- Leída esta escritura de
3 principio a fin, por mi el Notario en alta voz, a la otorgante,
4 quien la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y
5 firma en unidad de acto, conmigo el Notario. **Doy Fe.**

7 **POR LA COMPAÑIA ENERLUZ S. A.**

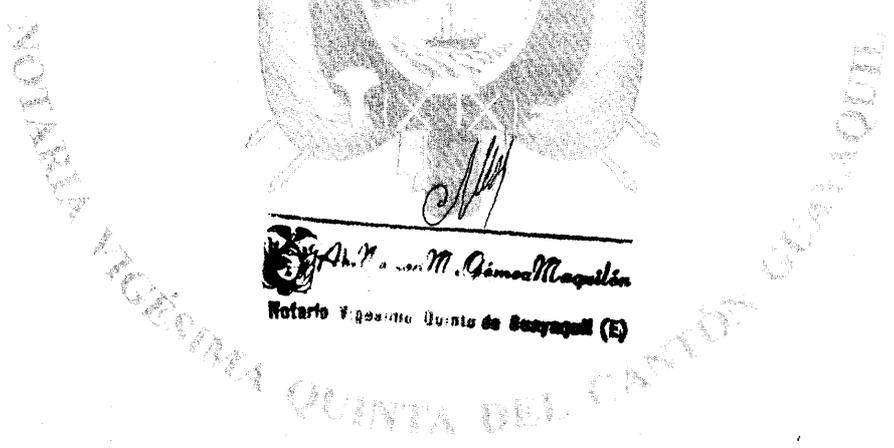
8 **RUC # 0991193332001**

11 **SEÑOR. CARLOS LUNA NAVARRO**
12 **GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL.**

13 **C.C # 091109211-2 C.V. #**



Notario Vigésimo Quinto de Guayaquil (E)



28 **A.B**

SE OTORGO, ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE TERCER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PUBLICA REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA ENERLUZ S.A QUE ANTECEDE LA MISMA QUE SELLO, FIRMO, Y RUBRICO.- EN SANTIAGO DE GUAYAQUIL, A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE JULIO DEL DOS MIL ONCE.-

Dirección Nacional de Registro M

REPÚBLICA DEL ECUADOR
NOTARIA XIV



[Handwritten Signature]
Notario Vigésimo Cuarto de Guayaquil (E)



RAZÓN: TOME NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA ENERLUZ S.A., DE FECHA DIECINUEVE DE JULIO DEL DOS MIL ONCE, EL CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO SC-IJ-DJC-G-11-0006050, APROBADA POR EL ABOGADO VICTOR ANCHUNDIA PLACES, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, DE FECHA VEINTICINCO DE OCTUBRE DEL DOS MIL ONCE, POR LA CUAL RESUELVE APROBAR DICHA ESCRITURA PUBLICA.- EN SANTIAGO DE GUAYAQUIL, AL PRIMER DÍA DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL ONCE; ANTE MI, DOCTOR FRANCISCO XAVIER YCAZA GARCES NOTARIO TITULAR VIGÉSIMO CUARTO DE GUAYAQUIL, ENCARGADO DE LA NOTARIA VIGÉSIMO QUINTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL.-



REPÚBLICA DEL ECUADOR
NOTARIA XIV

[Handwritten Signature]
Francisco Xavier Ycaza Garces
Notario Titular Vigésimo Cuarto de Guayaquil
Encargado de la Notaría Vigésima Quinta

[Handwritten mark]

Registro Mercantil Guay

NUMERO DE REPERTORIO:68.583
FECHA DE REPERTORIO:09/nov/2011
HORA DE REPERTORIO:15:49

Nº 068604

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

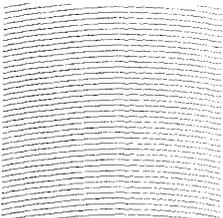
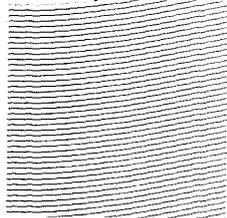
Con fecha nueve de Noviembre del dos mil once en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJC-G-110006050, dictada el 25 de octubre del 2011, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Reforma de Estatutos, de la compañía ENERLUZ S.A., de fojas 103.115 a 103.131, Registro Mercantil número 20.061. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 68583



S

REVISADO POR: *J*



X
XAVIER RODAS GARCÉS
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL